RESOLUCIÓN No. 003

28 de febrero 2023

"Por medio de la cual se establece el Protocolo de Calificación para los aspirantes a candidatos por el Partido Centro Democrático para las elecciones de autoridades territoriales (Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales y se dictan otras disposiciones)"

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 21, 39, 40 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **Artículo 21** del **Estatuto** el Partido Centro Democrático respecto del Protocolo de Calificación ha establecido lo siguiente: (...) "La Dirección Nacional reglamentará el protocolo de calificación de los aspirantes a obtener el aval del partido Centro Democrático, que permitirá establecer las condiciones de idoneidad para ejercer el cargo y en los que se deberá garantizar: 1. Comportamiento ético y social. 2. Trayectoria política dentro del Partido. 3. Liderazgo social. 4. Trayectoria laboral y/o académica.

Que en virtud del **artículo 39** del **Estatuto del Partido (...)** "La Dirección Nacional, es el segundo órgano de dirección política del Partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del Partido."

Que tal y como lo dispone el **Artículo 40, numeral 4 de los Estatutos del CD. (...)** "son funciones y deberes de la Dirección Nacional (...) "4. emitir el Protocolo de Calificación de Precandidatos."

Que tal y como lo regula el **Artículo 17** de nuestro Estatuto, (...) "Las listas a corporaciones públicas del Partido Centro Democrático serán cerradas; sin perjuicio de que la Dirección Nacional autorice la lista con voto preferente

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

a Senado, y las territoriales, previa consulta a la dirección territorial correspondiente. "

Que de conformidad con el **artículo 18.** Estatutario, respecto de las cabezas de lista se dispone lo siguiente: (...) "Las cabezas de las listas a corporaciones públicas territoriales serán definidas por la dirección territorial respectiva y deberán ser aprobadas por la dirección superior jerárquica. En todo caso la Dirección respectiva deberá garantizar los criterios de representación regional, democracia interna, formación, liderazgo, desempeño y acatamiento a los principios y programas del Partido.

PARÁGRAFO. En los casos de ciudades capitales, la cabeza de lista al concejo se seleccionará por la Dirección Municipal, pero requerirá aprobación de la Dirección Nacional."

Que a través del **artículo 20** del **Estatuto del Centro Democrático**, que trata el tema de la publicación y transparencia, se han establecido algunos de los requisitos para ser candidato en los siguientes términos: **(...)** "quien aspire a cargos de elección popular en representación del Partido, debe ser miembro de este, salvo cuando se trate de procesos de coalición. La Dirección Nacional reglamentará lo correspondiente a los requisitos exigidos para cada certamen electoral, así como para su inscripción, la valoración se hará con fundamento en lo siguiente: 1. Comportamiento ético y social. 2. Trayectoria política dentro del Partido. 3. Liderazgo social. 4. Trayectoria laboral y/o académica.

El Partido publicará en su página oficial los nombres de los candidatos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, para que la ciudadanía los conozca y pueda presentar observaciones sobre los mismos."

Que según se estableció en **memorando interno No. 015 del 27 de octubre de 2022** quien aspire a ser candidato a cargos de elección popular en la contienda electoral que se realizará el 29 de octubre de 2023 en representación de nuestra colectividad política, deberá manifestar su intención a través del formulario en línea (Manifestación de Interés) que puede ser consultado en la página del partido https://manifestacion.centrodemocratico.com/

Que de conformidad con el **Artículo 25** Estatutario, sobre la competencia para otorgamiento de avales se ha dispuesto lo siguiente: *(...) "Una vez los candidatos sean definidos, los avales serán expedidos por el Director del*

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

Partido. Después de otorgados los avales, estos podrán ser revocados por causas constitucionales y legales. El Director del Partido podrá delegar en los coordinadores departamentales mediante resolución, la expedición de avales."

Que para dar cumplimento a los lineamientos estatutarios del Partido Centro Democrático, se hace necesario expedir el protocolo de calificación, que sirva como base para fijar los parámetros que se deben seguir por parte de las diferentes instancias del partido, investidas con la facultad para emitir una calificación de candidatos, esta calificación debe cargarse para cada uno de los aspirantes en la Plataforma de Listas y Avales que el Partido pone a disposición.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE el Protocolo de Calificación de los aspirantes a obtener aval por el Partido Centro Democrático para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de autoridades locales), elecciones que se realizarán el domingo 29 de octubre de 2023. Las Direcciones Municipales y Departamentales en compañía de Dirección Nacional, adoptarán el protocolo y evaluarán a los aspirantes a candidatos de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento. Esta calificación debe cargarse para cada uno de los aspirantes en la Plataforma de Listas y Avales que el Partido pone a disposición.

Sin excepción se tendrá que aplicar el Protocolo de Calificación a todos los aspirantes a candidatos, cualquiera que sea el mecanismo de elección establecido por el Partido Centro Democrático.

PARÁGRAFO PRIMERO: En situaciones atípicas y/o extraordinarias, será la Dirección Nacional la autoridad competente para estudiar el cumplimiento de los requisitos y realizar la calificación del aspirante a candidato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes a candidatos deberán haber diligenciado el formato en línea de inscripción o Manifestación de Interés que se encuentra en el enlace https://manifestacion.centrodemocratico.com/

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. La implementación del Protocolo de Calificación busca la observancia de los siguientes objetivos:

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

1. Dar cumplimiento al Estatuto del Partido Centro Democrático.
2. Establecer y evaluar los requisitos de idoneidad que deben cumplir todos los aspirantes a ser candidatos avalados por el Centro Democrático.
3. Enaltecer el cargo al cual aspiran los candidatos por del Partido Centro Democrático.
4. Contribuir a que el Partido sea representado por los aspirantes con las más altas calidades conforme a su calificación.
5. Contribuir con el trabajo que desarrollan las Direcciones Municipales y Departamentales en el proceso de calificación de los aspirantes a candidatos en compañía de la subdirección política.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN DE LISTAS - ORDEN DE LISTA CON VOTO PREFERENTE. Las listas con **VOTO PREFERENTE** de candidatos que aspiren a corporaciones públicas, deberá contener el número que lo representará en la lista, antes de ser inscritas mediante el formulario E-6. Los números deberán ser asignados de acuerdo con la cantidad de integrantes de la lista y atendiendo las directrices y reglamentación de la Dirección Nacional.

En caso de presentar renuncia o no aceptación por parte del candidato, se conservarán los números asignados inicialmente por el Partido que se establecieron en el formulario al momento de la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO. ORDEN DE LISTA CON VOTO NO PREFERENTE. Los candidatos que conformen las listas con **VOTO NO PREFERENTE** o listas cerradas no se identificarán con un número. El Partido establecerá el orden de los candidatos en el formulario de inscripción de la Registraduría Nacional.

PARÁGRAFO. Corresponde a la Dirección Nacional aprobar las listas de candidatos a corporaciones públicas del nivel departamental, municipal y ciudades capitales, de acuerdo con el artículo 40 estatutario.

ARTÍCULO QUINTO. FACULTAD DE RESERVA. El Partido se reserva el derecho de excluir o modificar la lista de candidatos, en la medida que los organismos de control expidan certificados de antecedentes que no satisfagan las exigencias del Partido Centro Democrático. Así mismo, en cualquier situación antes de la expedición del aval, por asuntos de conveniencia política, podrá excluir o modificar una candidatura.

ARTÍCULO SEXTO. EXCEPCIÓN. Ante casos excepcionales, los Departamentos que no cuenten con Dirección Departamental, las funciones y decisiones de esta serán asumidas por la Dirección Nacional.

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS. El Protocolo de Calificación, así como, el procedimiento para calificar debe cumplir íntegramente con los siguientes principios:

1. **Buena fe:** Se presume la buena fe de quienes participan en el proceso de calificación, la buena fe de los datos suministrados y soportes anexados para su estudio.

2. **Igualdad:** No se tendrán en cuenta criterios distintos de los establecidos en el Protocolo. Cada aspirante a ser candidato se encuentra en plano de igualdad frente a los demás y no habrá dentro del desarrollo de la aplicación de este, discriminación alguna, ni favorecimiento o consideraciones personales.

3. **Transparencia:** Los criterios de calificación asignados a cada aspirante a ser candidato son de público conocimiento, preestablecidos, claros, comprensibles y medibles.

4. **Objetividad:** El protocolo de calificación responde únicamente a criterios objetivos y a datos comprobables susceptibles de evaluación.

5. **Celeridad:** Realizar la calificación en el menor tiempo posible para facilitar el proceso de evaluación.

6. **Verdad Sabida y Buena Fe Guardada:** Ante el conocimiento sobre comportamientos al margen de la ley, o actos contrarios a la buena fe, la moral, el interés público y la lealtad política del aspirante debidamente soportados, podrá la Dirección o el Director Nacional del Partido, cancelar su proceso de calificación y descartar su aspiración en cualquier momento del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. El proceso de evaluación de los aspirantes a candidatos por el Partido Centro Democrático estará en cabeza de las siguientes personas:

1. Dirección Nacional.
2. Directora Nacional.
3. Secretaría General.
4. Subdirección Política.
5. Direcciones Departamentales y Congresistas.
6. Órganos de Control. (Veeduría y Consejo Nacional de Ética, Disciplina y Transparencia).

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

ARTÍCULO NOVENO. CRITERIOS DEL PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN. El protocolo de calificación establece los siguientes criterios que deberán ser aplicados al estudio de las hojas de vida de los aspirantes a candidatos, al momento de ser evaluados por las respectivas Direcciones Departamentales con la subdirección política y la Dirección Nacional en lo de su competencia.

1. **Comportamiento ético y social.** Se debe hacer una valoración de principios, con los cuales se puedan catalogar al aspirante a ser candidato, dentro de su trayectoria política, académica, empresarial o laboral, se destaque como una persona con comportamiento ético intachable, se debe examinar que el aspirante a aval no tenga sospechas de percepción publica negativas, es decir que no tenga sospechas de corrupción, o relación alguna con sociedades delictivas.

2. **Trayectoria política dentro del Partido.** Tener una reconocida participación en las actividades políticas, electorales, programáticas, cívicas y sociales del Partido. Se tendrán en cuenta el reconocimiento que dentro de la colectividad se tenga del aspirante.

3. **Liderazgo social.** Será relevante la capacidad de dinamización y movilización de la comunidad que representa, dentro de las actividades promovidas por el partido, y los proyectos impulsados en beneficio de la misma, así como el reconocimiento que la comunidad tenga del aspirante a ser candidato y la viabilidad de este como candidato, se debe además evaluar que el aspirante no tenga contradicciones ideológicas con las que promueve el partido, así como agravios previos por redes sociales contra el partido o alguno de sus dirigentes.

   PARÁGRAFO PRIMERO. Con el fin de evaluar liderazgos sociales de los aspirantes a criterio de la subdirección política en compañía de la coordinación departamental respectiva se podrá realizar foros en determinados departamentos del país.

4. **Trayectoria laboral y/o académica.** Se tendrá en cuenta con similar ponderación los títulos académicos, la experiencia, el recorrido empresarial, gremial, el servicio público y en el sector privado, en el sector social-cívico-comunitario y los cargos que haya desempeñado dentro de la región y/o a nivel nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Dirección Departamental y la Dirección Nacional, al analizar las hojas de vida y demás información

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

cargada en la Manifestación de interés, deberán verificar la idoneidad de los posibles candidatos, este aspecto comprende las calidades humanas y profesionales de los precandidatos a avalar, la viabilidad política de estos para llegar a ocupar una curul en la corporación pública a la que aspira, así como, las posibilidades financieras de la que se dispone para realizar el despliegue de la campaña, tener presente también la opinión pública que se tenga dentro del territorio respectivo de los precandidatos a evaluar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es importante tener presente por parte de la Dirección Nacional y las Direcciones Departamentales que si el Partido Centro Democrático cuenta con un candidato que sea viable políticamente e idóneo, la Direcciones respectivas propenderán por garantizar la participación del candidato que tenga trayectoria dentro de nuestra organización política y se abstendrá de buscar candidatos por fuera del que siempre ha militado en el Partido; Sin embargo si el Partido no cuenta con un candidato que cumpla con estos requisitos, la Dirección Nacional, la subdirección política y las Direcciones Departamentales están en todo su derecho de buscar en otros Partidos y Movimientos, el candidato que sea viable e idóneo y que además no tenga contradicciones ideológicas con el Partido.

ARTÍCULO DÉCIMO. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN. Se tendrán como impedimentos los establecidos en la Constitución, la ley, el Estatuto y las reglamentaciones internas del Partido.

PARÁGRAFO. Los miembros de la Dirección Nacional y la Departamental, antes de proceder a la calificación, deberán poner en conocimiento la existencia de enemistad grave, vínculos de cercanía personal o laboral con el aspirante a evaluar, o cualquier hecho que pueda afectar la objetividad del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL PROTOCOLO. Ante motivos de conveniencia política, la Directora Nacional, podrá suspender o cancelar el proceso de selección de un aspirante a aval y tomar decisiones acordes con el bienestar jurídico y proyecto político del Partido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ASPIRANTES A SER CANDIDATOS ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O JUNTAS ADMINISTRAORAS LOCALES). La Dirección Departamental respectiva será la encargada de aplicar el presente protocolo de calificación, a los aspirantes a ser candidatos, de conformidad con los parámetros establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO FINAL. Ordénese a las Direcciones Departamentales respectivas, comunicar el resultado del Protocolo de

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

Calificación a la Dirección Nacional en la plataforma tecnológica de listas y avales de acuerdo con las fechas establecidas en la **Resolución No. 002 del 28 de febrero de 2023**, *"Por medio del cual se abre el proceso de preinscripción de interesados en ser candidatos para las elecciones de autoridades territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023"*.

Los resultados deben ser cargados a la Plataforma bajo el siguiente ejemplo y formato de tabla:

				50% Viabilidad			50% de Idoneidad				
Fecha	Nombre completo del aspirante	Identificación	Departamento	Comportamiento ético y social	Trayectoria política dentro del Partido	Liderazgo social	Trayectoria laboral y/o académica	Entrevista	Manifestación de aval	Calificación	
xx/xx/x	Pedro Castillo	2.031.654	Cesar	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Calificación	Apto	No Apto
										Alto	
										Medio	

Luego de diligenciada la información, esta deberá tratarse de conformidad con los siguientes parámetros:

1. Verificar que el protocolo de calificación fue efectuado por la Dirección Departamental.
2. Cargar el informe, por parte de la Dirección Departamental a la Dirección Nacional, en las fechas establecidas en el cronograma electoral interno.
3. La Dirección Departamental deberá consignar en acta las observaciones, debidamente sustentadas que se hayan realizado durante el proceso de aplicación del protocolo que da origen a la calificación obtenida por cada aspirante.
4. Debe diligenciarse un acuerdo de confidencialidad, firmado por todos aquellos que obren dentro del proceso de calificación.

ARTÍCULO DECÍMO CUARTO. ORDÈNESE. A la Veeduría Nacional, la verificación de los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y judiciales (ventanilla única) de todos los aspirantes a ser candidatos a Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembro de las juntas administradoras locales, antes de remitir el informe a la Dirección Nacional, dejando prueba física de la respectiva verificación.

PARAGRAFO. En cumplimiento del **artículo segundo de la Resolución No. 020 del 19 de diciembre de 2022**, el **07 de julio de 2023**, vence el plazo para que los órganos de control del partido se pronuncien sobre las inhabilidades e incompatibilidades subjetivas de los candidatos que serán avalados, previa

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com

verificación de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de la información entregada por la ventanilla única del ministerio del interior.

ARTÍCULO DECÍMO QUINTO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contraías y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

"PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Juridica
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político
Aprobó: Gabriel Vallejo Chufji/Secretario General

Dirección: calle 28b # 15 - 16
Teléfono: +57 (1) 742 9336 - 743 2157
E-mail: info@centrodemocratico.com
Para notificaciones: secretariageneral@centrodemocratico.com